



RESOLUCION JEFATURAL N° 018-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 30 de Setiembre de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 275-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 128-2015-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; Carta N° 054-2015-CONSORCIO LISCA Y/RL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre de 2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCA Y, a quien se le otorgó la Buena Pro del Proceso de Menor Cuantía N° 0026-2013-GORE-ICA-PETACC, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la obra "IRRIGACION LISCA Y – SAN JUAN DE YANAC", por el monto de S/. S/20'469,491.18 Nuevos Soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 25 de octubre de 2013; por un periodo de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 01-2015 ING.O.S.D.T., de fecha 17 de Setiembre de 2015, el Ing. Octavio Saturnino Duran Tarazona, presenta ante el Consorcio Liscay, su renuncia al Cargo de Ingeniero Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac";

Que, mediante Carta N° 054-2015-CONSORCIO LISCA Y/RL de fecha 21 de Setiembre de 2015, el Representante Legal del CONSORCIO LISCA Y solicitó al PETACC el cambio del Ingeniero Residente de la Obra, en virtud a la renuncia mencionada en el considerando anterior, señalando que el profesional propuesto como nuevo Residente de la Obra, es el Ing. Policarpo Amarante Guevara Reyes con CIP N° 28985, el cual cumple con los requisitos para asumir dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 275-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, manifiesta que, el profesional propuesto cumple con el perfil de experiencia requerida en los requerimientos técnicos mínimos, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, establece que la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", y por sus efectos, se reconocerá al Ing. POLICARPO AMARANTE GUEVARA REYES con CIP N° 28985, con eficacia anticipada a partir del 21 de Setiembre de 2015, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Consorcio Liscay y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 010-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL



RESOLUCION JEFATURAL N° 018-2015-GORE-ICA-PETACC/JP.

Ica, 30 de Setiembre de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 275-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 128-2015-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; Carta N° 054-2015-CONSORCIO LISCAY/RL;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Octubre de 2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCAY, a quien se le otorgó la Buena Pro del Proceso de Menor Cuantía N° 0026-2013-GORE-ICA-PETACC, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la obra "IRRIGACION LISCAY – SAN JUAN DE YANAC", por el monto de S/. S/20'469,491.18 Nuevos Soles, con fecha de Inicio de Ejecución de Obra el 25 de octubre de 2013; por un período de trescientos treinta (330) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 01-2015 ING.O.S.D.T., de fecha 17 de Setiembre de 2015, el Ing. Octavio Saturnino Duran Tarazona, presenta ante el Consorcio Liscay, su renuncia al Cargo de Ingeniero Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac";

Que, mediante Carta N° 054-2015-CONSORCIO LISCAY/RL de fecha 21 de Setiembre de 2015, el Representante Legal del CONSORCIO LISCAY solicitó al PETACC el cambio del Ingeniero Residente de la Obra, en virtud a la renuncia mencionada en el considerando anterior, señalando que el profesional propuesto como nuevo Residente de la Obra, es el Ing. Policarpo Amarante Guevara Reyes con CIP N° 28985, el cual cumple con los requisitos para asumir dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 275-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, manifiesta que, el profesional propuesto cumple con el perfil de experiencia requerida en los requerimientos técnicos mínimos, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, establece que la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución;

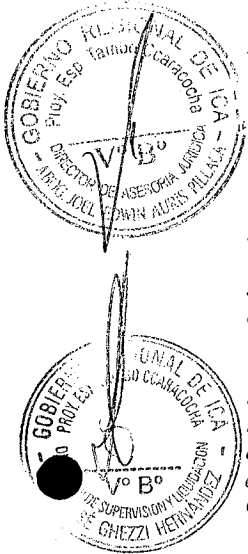
Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio del Residente de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", y por sus efectos, se reconocerá al Ing. **POLICARPO AMARANTE GUEVARA REYES** con CIP N° 28985, con eficacia anticipada a partir del 21 de Setiembre de 2015, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Consorcio Liscay y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 010-2013, formando parte integrante del mismo.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

Form with handwritten text: 'Para A. U.A.I.A.', 'Comunicado y', 'Fines', '01/10/15', and a signature.

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE ICA Proyecto Especial Tambo Ccaracocho UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
RECIBIDO
Conde de Nieva N° 393 - Urb. Luren
Hora: 9:15 pm Reg: LML

+ Expediente